

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 3
RAM 52269 09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

Nº 839 /09

4862

Sucre, 16 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro Nº CDE1-475, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1260/09 de 04 de diciembre de 2009, suscrito por el Sr. Alcalde Municipal de Sucre, al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato C.Nº 357/09 proyecto "CAMBIO DE CUBIERTA HOSPITAL GASTROENTEROLOGICO", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley Nº 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181/09, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, (Código Int. Proceso 383/09) CUCE: 09-1101-00-166040-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "CAMBIO DE CUBIERTA HOSPITAL GASTROENTEROLOGICO", bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 579/2009 de 28 de octubre de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros Nº 462-2009 y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras), recomendando adjudicar la ejecución del proyecto a la Empresa "ECCOF", representada legalmente por el Sr. Victor Hugo Frías Martínez, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Resolución de adjudicación RPA-ANPE Nº 618/2009 de 10 de noviembre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 34, punto 1 inc. d) del Decreto Supremo Nº 0181/09, APRUEBA el Informe de Calificación y ABJUDICA la ejecución del proyecto "CAMBIO DE CUBIERTA HOSPITAL GASTROENTEROLOGICO", con un monto de **BOLIVIANOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 09/100 (Bs. 335.465.09.-)**, la Empresa "ECCOF", representada legalmente por el Sr. Victor Hugo Frías Martínez, cuyo tiempo de entrega de la obra será de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la fecha de aprobación del contrato y que el supervisor emita la orden de proceder

Que, el contrato de obra "CAMBIO DE CUBIERTA HOSPITAL GASTROENTEROLOGICO", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), Nº Preventivo 15721 de 22/10/2009, Fuente 41, Organismo 119, IGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, imputado al Prog 20, Proy 0035, Act. 000, Obj. Gasto 42230, Ent. Tr. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 350.000,00

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 3
RSJ N° 18109

Que, el proyecto "CAMBIO DE CUBIERTA HOSPITAL GASTROENTEROLOGICO", tiene por objetivo el de resguardar el correcto funcionamiento del hospital Gastroenterológico, para la implementación y cambio de cubierta en el pabellón de emergencias, para proteger la infraestructura existente y brindar condiciones necesarias de atención.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181/09, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.N° 357/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 85 - 104
Certificación Presupuestaria a fs. 83
Especificaciones Técnicas a fs. 79 - 98
Descripción del Proyecto a fs. 60
Número de Identificación Tributaria a fs. 204
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 207
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 206
Tarjeta Empresarial a fs. 222
Poder de representación según testimonio (no corresponde)
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 220
Póliza de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 214

Asimismo, Independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

Confirmación Publicación SICOES a fs. 122
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 121
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 125
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 127
Informe de evaluación y recomendación de adjudicación a fs. 197
Formulario de análisis y evaluación de documentos técnicos y administrativos a fs. 195
Formulario de Evaluación de Propuestas/Conizaciones a fs. 196
Resolución de adjudicación N° 618/2009 a fs. 198
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 185

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato C.N° 357/09, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, en su condición de Alcalde Municipal, Lic. Carlos Alberto López Padilla Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. e Ing. Alberto Sandoval Torres en su condición de Oficial Mayor Técnico a.i., respectivamente y la Empresa "ECCOF", representada legalmente por el Sr. Victor Hugo Frias Martinez, para la ejecución de la obra "CAMBIO DE CUBIERTA HOSPITAL GASTROENTEROLOGICO", con un costo total de **BOLIVIANOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 09/100 (Bs. 335.465.09.-)**, cuyo plazo de entrega será de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**. El proyecto consiste en la implementación y cambio de cubierta en el pabellón de emergencias, para proteger la infraestructura existente y brindar condiciones necesarias de atención.

00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



- Art.2º INSTRUYE a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la ejecución inmediata del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.3º La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y la Sub Alcaldía D-2.
- Art.4º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.
- Art.5º Se deja claramente establecido, que el proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal de Sucre y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.6º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.7º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.l. H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.l. H. CONCEJO MUNICIPAL